026-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas diecinueve minutos del tres de junio de dos mil dieciséis.-

Proceso de conformación de las estructuras del partido Acción Democrática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del "Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas", el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y el estudio realizado por este Departamento, se llega a determinar que el partido Acción Democrática convocó a la asamblea cantonal en fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciséis por el cantón Central de la **provincia de Cartago**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para la debida celebración.

La conformación de estructura del partido de cita, en relación con la asamblea anterior, quedó integrada según se indica:

CARTAGO CENTRAL

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
501700400	FERMINA GOMEZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304150673	MARCOS ANTONIO UREÑA GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304870048	NATALIA MARIA SALMERON UREÑA	TESORERO PROPIETARIO
304680898	LUIS ENRIQUE UREÑA GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
302350002	NUBIA IDALI UREÑA VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
113760311	MARVEL ADRIAN UREÑA UREÑA	TESORERO SUPLENTE
FISCALIA		
Cédula	Nombre	Puesto
109530501	DANNY GERARDO PADILLA UREÑA	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
501700400	FERMINA GOMEZ JIMENEZ	TERRITORIAL
304680898	LUIS ENRIQUE UREÑA GOMEZ	TERRITORIAL
304870048	NATALIA MARIA SALMERON UREÑA	TERRITORIAL
301910912	WILLIAM UREÑA VALVERDE	TERRITORIAL
304150673	MARCOS ANTONIO UREÑA GOMEZ	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas en el cantón supra citado y se le advierte al partido Acción Democrática que deberá completar las estructuras de las restantes asambleas cantonales, de lo contrario, no podrá realizar la asamblea provincial de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj

C: Expediente N° 170-2014, partido Acción Democrática.

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos